

INFORME: Señor Juez, en los consecutivos 31 a 33 reposa una de la entidad que viene actuando como secuestre, Gerenciar y Servir, tendiente a que se le envíe el enlace para acceder virtualmente a la revisión del expediente. Además, presenta una rendición de cuentas que dejo a su consideración. Adicionalmente, en los consecutivos 36 a 38 aporta un nuevo certificado de existencia y representación que da cuenta del cambio de representante legal de la entidad, y valida el correo electrónico jurídica.secuestres@gmail.com como el del área encargada de apoyar con los informes. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Divisorio
Demandante:	Minerva Mendoza Córdoba
Demandados:	María Nubia Peña de Peña y otros
Radicado:	050013103007-2010-00696-00
Asunto:	Requiere secuestre

Teniendo en cuenta el anterior informe, una vez revisadas las cuentas rendidas se observa que aunque las mismas tienen fecha del 21 de febrero de 2023, en el informe solo se hace alusión a los cánones recibidos hasta junio de 2022, por lo que se hace necesario requerir a la entidad que actúa como secuestre para que dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación que para tal fin se expida, se sirva manifestar qué ha pasado con los correspondientes a los demás meses causados hasta la fecha del informe.

Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf886632d02c3f3fd6a8766fb441648d031f868df45eff8528e1969936eeb8d9**

Documento generado en 02/03/2023 01:49:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>